La Consolidada de Seguros
Seguro que sí

CONDICIONES PARTICULARES

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código Nº 7-0048 por Resolución SS.RP Nº 258/99 de fecha 11 de junio de 1999.-

0 1 1 4 0 2 0 0 1 9 6 6 0 1 1 1 4 3 5 9

SECCION: CONTRA TODO RIESGO CONTRATISTA

Cod.	Póliza Nº	End.	Emisión	Vigencia		Plazo	Renueva a
				Desde las 12 hs.	Hasta las 12 hs.		
007	1402001966	000	26/5/2022	13/5/2022	10/10/2022	150 días	
				Periodo de Ejecución			
				13/5/2022	10/09/2022	120 días	

Asegurado	R.U.C. o C.I.
SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES SA (SOTEC SA)	80012331-0

Domicilio	Departamento	Ciudad
AVDA. DEFENSORES DEL CHACO Nº 524 C/ ARTURO CAPITAL		ASUNCION

Entre LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS, con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin, Asunción, en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la propuesta por él presentada y mediante el pago de premio a efectuarse en la forma convenida mas abajo, queda celebrado este contrato de seguro, sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Especificas y las Condiciones Particulares convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe, y que estan anexadas a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Suma Asegurada: **Gs. 1.691.941.419**
Interés asegurado:
CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y MESOESTRUCTURA DE PUENTE DE PONCHO PYTA 08/2022

Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil)

Forman parte integrante de la presente Póliza, las siguientes Clausulas Adicionales, Anexos y Endosos:

CLTR, CLMM, CLC, ANEXO Nº 1

Nro. de Factura: 001-003-0001607.-

LIQUIDACIÓN

Prima:	Gs.	2.929.793
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	292.979
Premio:	Gs.	3.222.772
I.P.F.:	Gs.	29.298
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	2.930
Costo del Finan:	Gs.	32.228
COSTO FINAL:	Gs.	3.255.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 3.255.000
Vencimientos

	Fecha	Monto
01	2/6/2022	1.085.000
02	2/7/2022	1.085.000
03	2/8/2022	1.085.000

Observación: Las Condiciones Generales Comunes de esta póliza se encuentran en la página electrónica de internet: "www.consolidada.com.py/condiciones/ condiciones_generales.pdf" o en la dirección de la Compañía.-

Asunción, 26 de mayo de 2022

LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS

MARIO COLMAN

CONDICIONES PARTICULARES
(Continuación)

SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA CONTRATISTA

El Asegurador asegura los bienes mencionados más adelante contra los daños materiales ocurridos a tales bienes durante su construcción en el sitio donde se llevan a cabo los trabajos, siempre que dichos daños sucedan en forma accidental, súbita e imprevista y que hagan necesaria la reparación y/o reposición como consecuencia directa de cualquiera de los riesgos amparados por esta póliza.

El Asegurado tomará todas las precauciones razonables y cumplirá con todas las recomendaciones indicadas por el Asegurador para prevenir una pérdida, daño o responsabilidad. Se atendrá a una sólida práctica de ingeniería y cumplirá con las exigencias reglamentarias y recomendaciones de los fabricantes y mantendrá en condiciones eficientes todos los trabajos bajo el contrato de construcción, los equipos y maquinaria de construcción asegurados bajo esta póliza.

El Asegurado informará inmediatamente al Asegurador toda circunstancia que pudiera significar una agravación del riesgo y que en el momento de suscribir la presente póliza no era conocida o no podía ser conocida por la Compañía.
Si en el artículo 2 "Equipo de Construcción" y en el artículo 3 "Maquinaria de Construcción" de la Parte Descriptiva se señalaren sumas aseguradas, la presente póliza cubrirá, según se estipula en la cláusula 3 de las Condiciones Específicas de la misma, las pérdidas y daños que ocurran al Asegurado por concepto de los mismos riesgos contra los cuales se amparen los bienes por construir.

Si en el artículo 4 "Remoción de escombros" de la Parte Descriptiva se señalare suma asegurada, se entenderá que esta póliza se extiende a cubrir los gastos que por concepto de remoción de escombros sean necesarios después de ocurrir un siniestro amparado por esta póliza.

En caso de que en el artículo 5 "Responsabilidad Civil Extracontractual" de la Parte Descriptiva, se señalaren sumas aseguradas para uno o los dos incisos, se entenderá que esta póliza se extiende a cubrir la correspondiente responsabilidad en que legalmente incurra el Asegurado por daños que con motivo de la construcción sufran terceros en sus bienes y/o en sus personas.

PARTE DESCRIPTIVA

Art.	Objeto Asegurado y/o Riesgos Cubiertos	Suma Asegurada Gs.
0001	Contrato de Construcción(Trabajos permanentes y temporales incluyendo todos los materiales a ser incorporados en ellos)	1.691.941.419.-
0002	Equipo de Construcción	EXCLUIDO
0003	Maquinaria de Construcción de acuerdo con la lista anexa(con valores individuales de reposición)	EXCLUIDO
0004	Remoción de Escombros	DETALLADO MAS ABAJO
0005	Responsabilidad Civil Extracontractual	DETALLADO MAS ABAJO
		1.691.941.419.-

GUARANIES UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE

LIMITE DE INDEMNIZACIÓN PARA DAÑOS BAJO:

Cobertura A..... G. 1.691.941.419.-
Cobertura B..... G. 1.691.941.419.-
Cobertura C..... G. 1.691.941.419.-
Cobertura D..... G. 1.691.941.419.-

SUB-LIMITES

1) Responsabilidad Civil - Cobertura "E" y "F".
Para este riesgo queda establecido un Sub-Límite máximo de G. 150.000.000.- (Guaranies ciento cincuenta millones), el cual queda distribuido de la siguiente manera:
a) Para lesiones o muerte de personas hasta la suma máxima de G. 100.000.000.- (Guaranies cien millones), limitado a G. 25.000.000.- (Guaranies veinticinco millones) por persona.
b) Para daños a cosas materiales de terceros hasta la suma máxima de G. 50.000.000.- (Guaranies cincuenta millones).

2) Remoción de Escombros - Cobertura "G", después de un siniestro amparado por esta póliza.
Para esta cobertura queda establecido un Sub-límite de G. 200.000.000.- (Guaranies doscientos millones).

ACLARACION DE SUB-LIMITES
Contrariamente a lo establecido en el ítem 2 - Cláusula 2 de las Condiciones Específicas de esta póliza, los valores detallados precedentemente - ítems 1 y 2 - se consideran sub-límites y por lo tanto no implican aumento de la suma total asegurada.
Así también se deja expresa constancia que los sub-límites establecidos en los Endosos no implican aumento de la suma total asegurada.

DEDUCIBLES POR PERDIDAS:
La cobertura de esta póliza, está sujeta a un Deducible del 10% (diez por ciento), aplicable sobre el monto de todo y cada siniestro. De afectarse en un solo siniestro a más de un deducible, se tomará solo y únicamente el mayor. Sujeto a los siguientes mínimos:
- Para Coberturas B, C y Error de Diseño: G. 30.000.000.- (Guaranies treinta millones)
- Para Responsabilidad Civil Amparo E , F, Endoso 002: G. 12.000.000.- (Guaranies doce millones)
- Para Error de Diseño: G. 25.000.000.- (Guaranies veinticinco millones)
- Para Otras perdidas o Daños materiales: G. 28.000.000.- (Guaranies veintiocho millones)

MEDIDA DE PRESTACION: A Prorrata, conforme a lo establecido en la s Cláusulas 3 y 7 de las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Específicas respectivamente.

ASEGURADO: SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES S.A. - SOTEC.-

PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE CAPIATA.-

OBJETO: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA Y MESOESTRUCTURA DE Hº Aº PARA SOPORTE DE SUPERESTRUCTURA METALICA (PUENTE DE PONCHO PYTA), INHERENTE AL CONTRATO V.E. Nº 08/2022.-

Asunción, 26 de mayo de 2022
LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS
MARIO COLMAN